CONTRATO NUMERO 4600018863

Fecha, 11 de diciembre de 2025

Señor
EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ CASTRO
C.C 79.786.878
Representante Legal
Nombre de la Empresa **CO2CERO SAS BIC**
Nit 901245493-8
Correo electrónico: financiera@co2cero.co
Medellín, Antioquia

Referencia. Aceptación de la Oferta en el marco de la Invitación Pública No. 16961X

Respetado señor EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ CASTRO

De conformidad con el literal d) del numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en calidad de **Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos**., , incorporada en la planta global de empleos del nivel Directivo del Departamento de Antioquia, mediante decreto 2024070005184 del 31 de diciembre del 2024, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos Reglamentarios, y en especial las facultades y competencias contenidas en el Decreto departamental Nro. 2025070000089 del 03/01/2025 en concordancia con el Decreto con fuerza de ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, atentamente le comunico que la oferta presentada el día 4 de diciembre de 2025 por usted, en calidad de Representante Legal de la empresa **CO2CERO SAS BIC** identificada con Nit No. 901245493-8 dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 16961X, se acepta de manera expresa en los términos que se describen a continuación y los aceptados en la etapa de selección:

1. **OBJETO**: Adquisición de bonos de carbono para la compensación de la huella de carbono de la gobernación de Antioquia-CAD vigencia 2024.

2. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es $ 21.000.000 VEINTIUN MILLONES DE PESOS M.L, incluido IVA, incluyendo costos directos e indirectos a que hubiera lugar, los cuales se ejecutaran de acuerdo a los requerimientos de la entidad, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, descritos a continuación:

No. CDP	RUBRO	FECHA DE IMPRESIÓN	VALOR
3500056325	2320202008/174H/0-1010/C45993/220402	$19.09.2025	$ 70.000.000

No. RP	RUBRO	FECHA DE IMPRESIÓN	VALOR
4500065999	2-3-2-02-02-008/1 73H /0-1 010/C45993 /22-0402/014	$10.12.2025	$21.000.000

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será: Diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. **LUGAR DE EJECUCION:** Las actividades derivadas de la ejecución del contrato se desarrollarán en Medellín

5. **FORMA DE PAGO:** La Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos del DEPARTAMENTO realizará un (1) pago único por el monto total de los bonos adquiridos, teniendo en cuenta el valor bono propuesta en la oferta por el valor aceptado en la oferta incluida todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato y se efectuará el pago en pesos colombianos, sujeto a la entrega de los bonos de carbono a nombre del Departamento de Antioquia, la certificación e informe del proyecto según las estipulaciones de los requisitos técnicos descritos en el numeral 3 del Estudio Previo.

6. **SUPERVISION:** El DEPARTAMENTO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario BEATRIZ ELENA JIMENEZ ZUNIGA o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quienes asumen la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
b. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA;
c. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
d. Levantar y firmar las actas respectivas;
e. Informar oportunamente a LA DEPARTAMENTO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA;
f. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.

i. Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
j. Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
k. Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado "activo".
l. Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
m. Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.

Nota: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita suscrita por el Ordenador del Gasto.

7. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en la presente comunicación de aceptación de oferta.

8. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, al DEPARTAMENTO podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al Diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, porcada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente clausula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Estas multas será acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al DEPARTAMENTO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

9. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: EL CONTRATISTA se obliga para con al DEPARTAMENTO a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA DEPARTAMENTO con la simple suscripción del presente anexo, para descontar y tomar el valor

de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

10. **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** EL DEPARTAMENTO y el supervisor designado recibirán notificaciones en Calle 42 No. 52-106 Centro Administrativo Departamental (CAD), en la ciudad de Medellín, correo electrónico: logistico.th01@antioquia.gov.co

11. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION:** La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta aceptada y la invitación No. 16961X constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para la ejecución del mismo se requiere el respectivo registro presupuestal, y acta de inicio.

12. **DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes:

 a) Estudios Previos No. 16961X
 b) Invitación Publica No. 16961X
 c) Propuesta presentada con los anexos respectivos y subsanaciones.
 d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500056326
 e) Registro presupuestal No. 4500065999 Los demás documentos que surjan con ocasión de la celebración y ejecución de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Atentamente

ROSA MARIA ACEVEDO JARAMILLO
Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos
Ordenadora Del Gasto

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Margarita María Yepes Cepeda - P.U - Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos		11-12-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			